

El Congreso pide a la SCJN resolver los juicios sobre libros de texto

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

Debido a que existen zonas del país donde no han llegado los libros de texto, el Congreso de la Ciudad de México exhortó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a resolver los juicios que se interpusieron contra la distribución de dichos materiales.

Al presentar el punto de acuerdo, el diputado Jorge Gaviño Ambríz indicó que se deben resolver los “asuntos legales que están buscando que las niñas y los niños de este país no tengan en la mano un libro”.

En tribuna, dijo que los perredistas rechazaron una reciente reunión que encabezaron en el Congreso diputados de Acción Nacional con la Asociación Nacional de Padres de Familia, “una agrupación de extrema derecha”.

El legislador señaló que los libros de texto gratuitos son un material educativo que se distribuye a todas las instancias integrantes del Sistema Educativo Nacional, y representan un medio para lograr los fines y principios del derecho a la educación, conforme a lo establecido en el artículo 3o de la Constitución federal.

Carga ideológica

Argumentó que todos los libros tienen una carga ideológica, “pues de eso se trata, de que exista la posibilidad de tener un debate dentro del cerebro del infante, que puede haber la posibilidad de un diálogo interno y que podamos crecer”.

Por otra parte, el pleno del Poder Legislativo local aprobó un dictamen para dar mayor certeza a la manifestación explícita de las personas cuando optan por la donación de sus órganos y tejidos.

Al presentar la propuesta, la presidenta de la Comisión de Salud del Congreso, Circe Camacho, apuntó que estos cambios buscan impulsar la cultura de la donación y dar certeza respecto a que puede ser autorizada por mayores de edad con capacidad jurídica y no sea revocada por terceros, aunque el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento.

En la reforma se incluyó que en caso de que la pérdida de vida del donante esté relacionada con la investigación de un hecho delictivo, una vez que el Ministerio Público tome conocimiento y conforme a la normatividad interna de la Fiscalía General de Justicia, se podrá objetar la donación de órganos a efecto de salvaguardar la investigación y la protección de las víctimas.

